

ACUERDO 07 de 2023, por el que se crea el Sistema Institucional de Gestión Ambiental (SIGA) de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 fracciones X, XIV y XV y el 29 de la Ley Orgánica de la propia Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los numerales 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el 11 de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, es derecho humano gozar de un medio ambiente sano para la salud, el desarrollo y el bienestar.

Además, conforme al artículo 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Federal referentes a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, dicho ordenamiento tiene como objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho a toda persona de vivir en un medio ambiente sano, definir principios de política ambiental, aprovechamiento sustentable, prevención y control de contaminación, entre otros.

TERCERO.- Que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, en 1972, fue aprobada la Declaración de Estocolmo que introdujo de manera definitiva la temática "ambiente y desarrollo" en el escenario social y político mundial al señalarse por vez primera la dimensión ambiental como condicionante y limitante del modelo tradicional de crecimiento económico y del uso de los recursos naturales; advirtiendo que la recomendación 96 instó al desarrollo de la educación ambiental con la adopción de disposiciones necesarias a fin de establecer un programa internacional de educación sobre el medio, de enfoque interdisciplinario y con carácter escolar y extraescolar que abarcara todos los niveles de enseñanza, con el apoyo de programas de cooperación y asistencia financiera y técnica.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 6



CUARTO.- Que ante los limitados logros alcanzados por el Programa 21, acordado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en 1992, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conformada por 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible, que implican una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los Estados miembros.

QUINTO.- Que la Universidad de Colima, organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con pleno derecho a su autonomía, tal como lo dispone el artículo 101 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; creó en el año 2000, con el objetivo de fortalecer la cultura de fomento y protección del medio ambiente, el Centro Universitario de Gestión Ambiental (CEUGEA) para sustituir al Programa Universitario de Ecología (PUE), el cual implicó un espacio de análisis y propuestas para la solución holística de los problemas ambientales, locales, regionales, nacionales e internacionales, asignándole entre otras, la función de coordinar los trabajos del Sistema Universitario de Mejoramiento Ambiental (SUMA), integrado por las diversas dependencias de la institución, con la finalidad de proponer estudios y proyectos ambientales con una visión multidisciplinaria.

SEXTO.- Que la Universidad de Colima, junto con otras 9 instituciones de Educación Superior, en el mes de diciembre del 2000, con el testimonio tanto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), como del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable de la Semarnat (CECADESU), suscribieron el convenio que dio origen al Consorcio Mexicano de Programas Ambientales Universitarios para el Desarrollo Sustentable, Complexus, mismo que tuvo el propósito de promover y fortalecer programas y estrategias de alcance institucional para la incorporación de la perspectiva ambiental y de la sustentabilidad a misión, políticas y programas académicos de las instituciones firmantes, a través de cambios estructurales y acciones estratégicas con impacto en el corto, mediano y largo plazos.

SÉPTIMO.- Que en el año 2005, con la finalidad de incursionar en la certificación de procesos de calidad, en la Universidad de Colima se estableció el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para estructurar las tareas ambientales y sustituir el Sistema Universitario de Mejoramiento Ambiental (SUMA).

Asimismo, el Centro Universitario de Gestión Ambiental (CEUGEA) elaboró el Programa de Gestión Ambiental, el cual implicó la definición de intenciones y principios sobre el desempeño ambiental institucional expresado en la Política Ambiental, que proporcionó un marco para el establecimiento de objetivos, metas, acciones e indicadores de control ambiental en materia de educación, investigación, vinculación externa y operación.

OCTAVO.- Que en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2022-2025 de la Universidad de Colima se propone transitar hacia un modelo ambiental sostenible inherente al quehacer universitario como uno de sus cuatro ejes transversales; por lo tanto, impulsa una política ambiental alineada con los objetivos de desarrollo sostenible y comprometida con la formación de agentes de cambio con la misión de incrementar el avance en la vinculación responsable con el entorno, que participen en la mitigación de su impacto en el medio ambiente y, por ende, en su preservación.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 6



NOVENO.- Que en la actualidad, el mundo enfrenta un creciente desequilibrio entre las políticas que impulsan un modelo económico que promueve la explotación de recursos naturales y los esfuerzos que persiguen la protección del ambiente; lo que obliga a los sectores social, público y privado, a ejecutar acciones para mitigar los daños causados al medio, demandando de las instituciones educativas la creación de sinergias en los procesos de mejora continua del desempeño ambiental en los espacios universitarios y su extensión al entorno, que les permita vincularse cada vez más positivamente con la sociedad.

DÉCIMO.- Que el reconocimiento del medio ambiente como factor que incide directamente en los estándares de salud humana, lo coloca como un tema prioritario para la Universidad de Colima, como institución pública educativa socialmente responsable; razón por la que es indispensable la coordinación, armonización y homologación de los procesos de gestión en materia ambiental al interior de la institución.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario para la Universidad de Colima contar con un Sistema Institucional de Gestión Ambiental (SIGA), cuyo esquema funcional encamine y facilite la realización de actividades conforme a la legislación vigente.

Por tanto, se procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se crea el Sistema Institucional de Gestión Ambiental (SIGA), mismo que permite a la Universidad de Colima desarrollar y dar seguimiento a su política ambiental, establecer objetivos y procesos integrales para la optimización y mejora de recursos, así como en la reducción del impacto ambiental.

SEGUNDO. Las unidades organizacionales deberán coordinar sus estrategias con la finalidad de desarrollar las siguientes acciones:

- Promover la sustentabilidad de una forma crítica, vinculando la dimensión ambiental con los aspectos económicos, sociales y culturales como parte de las acciones sustantivas universitarias.
- Generar, de conformidad a lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo, mecanismos que coadyuven a fomentar en la comunidad universitaria el desarrollo de competencias para la sustentabilidad signadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, al Ciencia y la Cultura (UNESCO), como son: el pensamiento sistémico, crítico, prospectivo y ético.
- Incorporar enfoques pedagógicos pertinentes con la realidad de las comunidades locales, así como aquellas tecnologías de información y comunicación que promuevan contenidos acordes con los fines de la educación ambiental.
- Promover acciones y proyectos universitarios que involucren la dimensión ambiental desde la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión, integrando a la comunidad universitaria en su conjunto.
- Crear y dar seguimiento a indicadores de sustentabilidad que representen las funciones sustantivas y adjetivas, que conduzcan a cambios estructurales para la eficiencia de los recursos sustanciales en la Universidad.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 6



RECTORÍA

- Incidir en las comunidades local, nacional e internacional con acciones que abanderen la transmisión de valores hacia la sustentabilidad tales como: responsabilidad en el uso de los recursos naturales, respeto a la diversidad cultural y participación ciudadana, la tolerancia hacia otros paradigmas económicos y políticos, en otros.
- Instaurar los mecanismos de colaboración con los sectores público y privado, con la finalidad de aprovechar sinergias y generar procesos de intervención y mejora de las condiciones de vida de la sociedad y el resto de seres vivos.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus fines, el Sistema Institucional de Gestión Ambiental (SIGA) se integrará por:

- I. La Coordinación General.
- II. El Comité Institucional del Sistema de Gestión Ambiental.
- III. Las Coordinaciones y/o Institucional del Sistema de Gestión Ambiental.
- IV. Enlaces SIGA.

CUARTO. La Coordinación General del (SIGA) es el organismo de asesoría experta y coadyuvante para el funcionamiento del sistema de gestión ambiental en la Universidad, responsable de proponer y promover ante el Consejo Universitario el desarrollo de estrategias de acción, los lineamientos y/o procedimientos que, en materia del Sistema Institucional de Gestión Ambiental se requieran, para transitar hacia el uso eficiente de los recursos institucionales.

La Coordinación General estará integrada de la siguiente forma:

- La persona titular del Voluntariado.
- La persona titular de la Dirección del Centro Universitario de Gestión Ambiental.

QUINTO. Al Comité Institucional del Sistema de Gestión Ambiental le corresponderá vigilar e impulsar la correcta coordinación entre las unidades académicas, dependencias administrativas y la Coordinación General con el objetivo de dar operatividad y eficacia al (SIGA).

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- La persona titular de la Secretaría General
- La persona titular de la Coordinación General Administrativa y Financiera.
- La persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La persona titular del Centro Universitario para el Bienestar Integral.
- Un representante de la Delegación Colima.
- Un representante de la Delegación Villa de Álvarez.
- Un representante de la Delegación Coquimatlán.
- Un representante de la Delegación Tecomán.
- Un representante de la Delegación Manzanillo.

Pertinencia que transforma

Página 4 de 6



El Comité se reunirá en forma semestral o cuando sea necesario, a convocatoria de alguno de sus integrantes y acuerdo previo con la Coordinación General, a efecto de analizar y proponer nuevas estrategias de implementación y medición de la efectividad del SIGA, a través de la mejora continua.

Las atribuciones del Comité serán las siguientes:

- Establecer, promover y revisar periódicamente las estrategias de diseño, implementación y seguimiento del SIGA.
- Revisar periódicamente los logros de desempeño ambiental, así como establecer acciones para su mejora.
- Formular proyectos y acciones dentro de los procesos administrativos, docentes, de extensión de la cultura, de investigación y de vinculación, que fortalezcan el SIGA.
- Analizar y aprobar el Programa Interno Anual de Auditoría Ambiental, así como el Programa Anual de Operación y Capacitación del (SIGA.
- Orientar la planeación, organización, asignación, dirección y control de todas las actividades relacionadas con el sistema institucional de gestión ambiental al interior de la institución.
- Las demás que le encomiende la Coordinación General.

SEXTO. Las coordinaciones y/o asesorías de enlaces serán las responsables de conducir técnicamente las actividades establecidas en el Sistema Institucional de Gestión Ambiental.

Las funciones de las coordinaciones y/o asesorías de enlaces serán las siguientes:

- Proponer a la Coordinación general acciones concretas para el logro de los objetivos del SIGA.
- Asesorar en las diversas áreas especializadas que conforman el SIGA.
- Asesorar en materia ambiental a los responsables de las unidades organizacionales y al personal que forma parte de las mismas.
- Coordinar las acciones transversales del SIGA en apoyo a las unidades organizacionales.
- Conducir las auditorías internas ambientales.
- Coordinar con el CEUGEA, la realización de estrategias de educación y comunicación ambiental para la difusión del SIGA en la comunidad universitaria.
- Difundir los productos que en materia del SIGA se desarrollen en la institución.
- Las demás que le encomiende el Comité del Sistema Institucional Gestión Ambiental.

SÉPTIMO. Los enlaces serán los responsables del SIGA en cada una de las unidades organizacionales de la Universidad; por tanto, les corresponderán las siguientes acciones:

- Incentivar a la comunidad universitaria en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el SIGA, con el objetivo de aumentar la toma de conciencia, la motivación y la participación.
- Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos del SIGA en su unidad organizacional.
- Difundir los documentos del SIGA entre el personal que integra su unidad.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 5 de 6



- Asistir a las capacitaciones en gestión ambiental e integrar a las mismas, al personal que intervenga en los procesos del SIGA y en el desempeño ambiental de su unidad organizacional.
- Las demás que le encomienden las coordinaciones y/o asesorías.

OCTAVO. Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será analizado por el Comité Institucional de Gestión Ambiental y resuelto por el Consejo Universitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- Se abroga toda disposición anterior que contravenga el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veintitrés.



CERTIFICADA CON NORMAS ISO